

PEDIDO DE SERVICIO N°

000520

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
Unidad de Logística y Servicios Generales
RECIBIDO

01 JUL. 2026

337.9

Registro: 1626, Folio N° 02

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA

Entregar a Sr(a) : CALSIN CUTIMBO MARCO ANTONIO

Fecha : 26/06/2026

Actividad Operativa : C0088 CONSERVACION Y PROTECCION RECURSOS HIDRICOS

Motivo : SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ACUICULTURA PARA IMPLEMENTACION DE PRACTICAS SOSTENIBLES DE APROVECHAMIENTO ACUICOLA PARA LA SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0008	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100387887	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ACUICULTURA	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

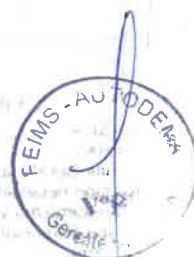
SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos
Firma Autorizada



DOC	9744478
EXP	5867590



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

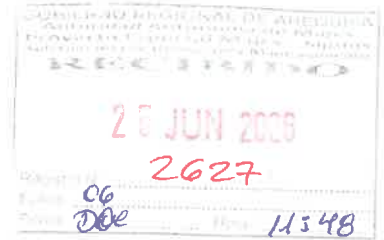


INFORME N° 203 - 2026/GRA-PEIMS-GGRH/SGOM/ALP

A : **ING. MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO**
Subgerente de operación y mantenimiento

ASUNTO : SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ACUICULTURA PARA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE APROVECHAMIENTO ACUÍCOLA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

FECHA : Arequipa 25 de junio del 2026



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y solicitar la contratación del “SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ACUICULTURA PARA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE APROVECHAMIENTO ACUÍCOLA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO” para el área de laboratorio de vigilancia de calidad de agua de la subgerencia de operación y mantenimiento.

La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco del cumplimiento de sus funciones y de lo programado en el Plan de Trabajo 2026, requiere la contratación del servicio de Especialista en Actividades Acuícolas, con la finalidad de brindar asistencia técnica, monitorear y fortalecer la implementación de prácticas acuícola sostenibles a fin de proteger el recurso hídrico en la represas operadas por la AUTODEMA, contribuyendo al uso eficiente del recurso hídrico, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

AUTODEMA no ejecuta actividades acuícolas. Las acciones del servicio se orientan a la asistencia técnica, monitoreo y verificación de las actividades de aprovechamiento acuícola desarrolladas por terceros que cuentan con las autorizaciones correspondientes emitidas por las entidades competentes para el desarrollo de actividades acuícolas en cuerpos de agua, en el marco de la protección del recurso hídrico.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA
Ing. **Lucía Paz Alcázar**
ESP. EN OR Y MANTENIMIENTO

SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO			
PASE A Giuseppe			
PARA			
Acción Necesaria	☐	Autorizado	☐
Conocimiento y Fines	☐	Opinión	☐
Informe	☐	Atender	☒
Asistir	☐	Respuesta	☐
Secretaría	☐	Archivo	☐
Otros	☐	Conformidad	☐
Fecha: 25-06-2026		Firma: pf	

ADJUNTO:

- Términos de referencia: “SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ACUICULTURA PARA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE APROVECHAMIENTO ACUÍCOLA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ESPECIALISTA EN ACUICULTURA PARA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES DE APROVECHAMIENTO ACUÍCOLA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos – Subgerencia de Operación y Mantenimiento, en el marco del cumplimiento de sus funciones y de lo programado en el Plan de Trabajo 2026, requiere la contratación del servicio de Especialista en Actividades Acuícolas, con la finalidad de brindar asistencia técnica, monitorear y fortalecer la implementación de prácticas acuícola sostenibles a fin de proteger el recurso hídrico en la represas operadas por la AUTODEMA, contribuyendo al uso eficiente del recurso hídrico, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

AUTODEMA no ejecuta actividades acuícolas. Las acciones del servicio se orientan a la asistencia técnica, monitoreo y verificación de las actividades de aprovechamiento acuícola desarrolladas por terceros que cuentan con las autorizaciones correspondientes emitidas por las entidades competentes para el desarrollo de actividades acuícolas en cuerpos de agua, en el marco de la protección del recurso hídrico.

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región. En ese contexto, existen usuarios autorizados que desarrollan actividades de aprovechamiento acuícola en determinados cuerpos de agua, por lo que se requiere fortalecer el seguimiento ambiental y la verificación de posibles impactos sobre la calidad del recurso hídrico.

Debido al incremento de nutrientes en el cuerpo de agua es necesario vigilar las actividades acuícolas que se vienen realizando en el cuerpo de agua lo cual produce proliferación de algas (cianobacterias) que alteran la calidad de agua.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de un Especialista en Actividades Acuícolas, con el objetivo de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo de las actividades de aprovechamiento acuícola, asegurando su sostenibilidad técnica, productiva y ambiental. para brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo de las actividades de aprovechamiento acuícola, asegurando su sostenibilidad técnica y ambiental.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.

- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El especialista desarrollará, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

6.1 Asistencia técnica acuícola

- Brindar asistencia técnica en el manejo y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos.
- Evaluar las condiciones de los cuerpos de agua para el desarrollo de actividades acuícolas.
- Proponer e implementar prácticas sostenibles de producción acuícola.
- Brindar recomendaciones técnicas sobre manejo de siembra, alimentación, crecimiento y cosecha a los productores autorizados.

6.2 Monitoreo y seguimiento

- Realizar el monitoreo periódico de las actividades acuícolas.
- Verificar parámetros físico-químicos y biológicos relevantes para la producción acuícola.
- Evaluar el estado sanitario de los organismos cultivados.
- Elaborar reportes técnicos de seguimiento y desempeño productivo.

6.3 Control y verificación técnica

- Verificar el cumplimiento de las buenas prácticas acuícolas y normativa vigente.
- Identificar riesgos operativos, sanitarios y ambientales.
- Recomendar medidas correctivas y de mejora continua.
- Coordinar con el personal de campo para la adecuada ejecución de las actividades.

6.4 Gestión de información

- Sistematizar la información técnica y productiva de las actividades acuícolas.
- Elaborar informes técnicos periódicos y el informe final del servicio.
- Mantener informada oportunamente a la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.

6.5 Otras actividades

- Participar en reuniones técnicas cuando sea requerido.
- Brindar soporte técnico en temas relacionados al objeto del servicio.
- Otras actividades afines que le asigne la Subgerencia.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

• DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, cuya actividad económica principal guarden relación con el objeto de la contratación, según en el Registro Único de Contribuyente - RUC
- Contar con RNP Vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.

• PERFIL:

- Profesional titulado de la carrera de Ing. Pesquera.

• EXPERIENCIA:

- **Experiencia laboral general:** de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia laboral específica:** mínima de un (01) año en: actividades acuícolas y/o monitoreo de recursos hidrobiológicos, y/o asistencia técnica acuícola.

• **CONOCIMIENTO:**

- Capacitación o certificación en actividades acuícolas.
- Conocimiento en monitoreo de calidad de agua (deseable).

• **ACREDITACION:**

- Copia del Título, certificado o grado académico según lo solicitado.
- Copia de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio y otros
- Constancias, certificados y/o diplomas en caso corresponda.

***Disponibilidad para trabajar en la Represa de Pañe, Condoroma, Dique los Españoles, Provincia de Caylloma a 4,600 m.s.n.m.**

7. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Condiciones y lugar de ejecución del servicio

- El proveedor deberá contar con disponibilidad para desarrollar las actividades en el ámbito de influencia de la Represa El Pañe, comprendiendo el sector Chani, distrito de Condoroma, provincia de Caylloma, a una altitud aproximada de 4 600 m s. n. m., así como en los demás sectores que determine AUTODEMA para el cumplimiento del servicio.
- El proveedor deberá realizar visitas técnicas programadas a las asociaciones y productores acuícolas ubicados en el ámbito de intervención del servicio, conforme al plan de trabajo y cronograma establecidos por AUTODEMA.
- Todos los costos derivados de la ejecución del servicio serán asumidos íntegramente por el proveedor, incluyendo transporte, combustible, alimentación, hospedaje, viáticos, equipos, materiales, peajes y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento de las actividades.
- No procederá el reconocimiento de pagos adicionales por desplazamientos, permanencia en campo o visitas técnicas, por cuanto dichos conceptos deberán estar considerados dentro de la oferta económica presentada.
- El proveedor deberá garantizar su permanencia en campo durante el tiempo que demande la ejecución de las actividades programadas.

b. Plazo

La prestación del servicio será de noventa (90) días calendario, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO

8. DE LOS ENTREGABLES

Por parte del proveedor este presentara tres (03) entregable según el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	33.34%
TOTAL			100%

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el informe de actividades realizadas y su documentación relacionada, presentando 02 ejemplares originales debidamente foliado y visado cada hoja.

- Copia de la Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorarios
- Registro Nacional de Proveedores
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)
- Certificado SCTR

Primer entregable

Informe detallado que contenga como mínimo:

Diagnóstico inicial de las actividades acuícolas en el ámbito de intervención.

Informe de actividades realizadas conforme al numeral 6:

- Actividades de asistencia técnica acuícola realizadas.
- Reportes de monitoreo efectuados.
- Seguimiento a las prácticas de aprovechamiento acuícola.
- Incidencias, problemas identificados y medidas adoptadas.
- Avance del cumplimiento de las actividades del servicio.

Segundo entregable

Informe de actividades realizadas conforme al numeral 6:

- Actividades de asistencia técnica acuícola realizadas.
- Reportes de monitoreo efectuados.
- Seguimiento a las prácticas de aprovechamiento acuícola.
- Incidencias, problemas identificados y medidas adoptadas.
- Avance del cumplimiento de las actividades del servicio.

Tercer entregable:

Informe de actividades realizadas conforme al numeral 6:

- Actividades de asistencia técnica acuícola realizadas.
- Reportes de monitoreo efectuados.
- Seguimiento a las prácticas de aprovechamiento acuícola.
- Incidencias, problemas identificados y medidas adoptadas.
- Avance del cumplimiento de las actividades del servicio.

9. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 * \text{Monto Vigente}}$$

$$F * \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F=0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días, $F=0.25$

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable



10. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de Servicio

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.



12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el RETAM y el ITAM, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Meta	: Operación y Mantenimiento Chili Regulado (08)
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa	: Conservación y Protección Recursos Hídricos
Clasificador	: 2.6.8.1.4.3.
Centro de Costo	: Operación y Mantenimiento Sistema Chili – Cayma

Arequipa, julio 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento